



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0001-2025-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0001-2025-AU-UNALM. - La Molina, 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 72 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que *“El Comité Electoral Universitario de la universidad pública. Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.”*; Que, el Reglamento General de la UNALM en el artículo 375 establece que: *“El Comité Electoral Universitario debe ser elegido por la Asamblea Universitaria. Está constituido por seis (6) profesores ordinarios de la UNALM (de los cuales tres [3] son principales; dos [2], asociados y uno [1], auxiliar) y por tres (3) estudiantes elegidos por la Asamblea Universitaria, a propuesta de sus miembros, previa aceptación por escrito de los candidatos elegibles; asimismo, en el artículo 376 se establece que: “Para ser candidato al comité electoral universitario se requiere la aceptación por escrito, del propio candidato, una vez de conocimiento de la Asamblea; su candidatura no podrá ser retirada”; así también, en el artículo 379 se establece que: “El comité electoral universitario es presidido, entre sus miembros, por el profesor principal más antiguo. Se considera el derecho de precedencia.”*; Que, mediante Resolución N.º 0002-2024-AU-UNALM, de fecha 21 de marzo de 2024, se nombró, a partir del 01 de junio de 2024, a los siguientes integrantes del Comité Electoral Universitario:

Profesores Principales:

- Ph.D. Gloria Jesús Pascual Chagman, presidenta
- Mg.Sc. Miguel Ángel Alcántara Santillán
- Dr. Pedro Ricardo Quiroz Quezada

Profesores Asociados:

- Dr. Jimmy Óscar Callohuanca Aceituno
- Mg.Sc. Luis Lorenzo Carrillo La Rosa
- Profesor Auxiliar:
- Ph.D. Paola Marlene Cortés Avendaño

Estudiantes:

- Srta. Keren-Hapuc Iran Lopez Manturano de Poma
- Srta. Romina Milagros Llerena Fernández
- Sr. Víctor Hugo Segovia Candia



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de mayo de 2025
TR. N.º 0001-2025-AU-UNALM

-2-

Que, con el fin de asegurar un adecuado proceso dentro de los plazos exigidos por ley, los miembros elegidos del Comité Electoral Universitario asumirán el cargo a partir del 21 de mayo de 2025; Que, estando a los resultados obtenidos de la votación presencial efectuada, y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Agradecer la labor a todos los miembros del Comité Electoral Universitario presidida por la Ph.D. Gloria Jesús Pascual Chagman, quienes han podido llevar a cabo los procesos electorales necesarios. Asimismo, agradecerles por las labores realizadas deseándoles muchos éxitos en su desarrollo personal y profesional. **ARTÍCULO 2.-** Nombrar, a partir del 21 de mayo de 2025, a los integrantes del Comité Electoral Universitario, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Profesores Principales:

- M.Sc. Felipe De Mendiburu Delgado, presidente
- Mg. Aldo Alcides Mendoza Uribe
- Mg.Sc. Clorinda Elisa Vergara Cobián

Profesores Asociados:

- Mg.Mat. Alfredo Velásquez Flores
- Mg.Sc. Juan Carlos Melchor Jaulis Cancho

Profesor Auxiliar:

- Mg.Mat. Jorge Emiliano Condeña Cahuana

Estudiantes:

- Srta. Stefany Soledad Elizabeth Torres Tipula
- Srta. Ana Paula Valencia Reyes
- Srta. Mónica Mercedes Ñaupas Gutiérrez

ARTÍCULO 3.- El Comité Electoral Universitario saliente deberá de hacer la entrega de cargo al Comité entrante. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,CEU,MIEMBRO